

INFORME N° 002-2026-SG-UNAC

A : Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar
Rectora de la Universidad Nacional del Callao

ASUNTO : Avances y Resultados de la Implementación del Sistema de Control Interno al Primer Trimestre 2026.

REFERENCIA : Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada con Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG y sus modificatorias

FECHA : Callao, 29 de mayo de 2026.

Me dirijo a usted para saludarla cordialmente y al mismo tiempo, informarle sobre los Avances y Resultados de la Implementación del Sistema de Control Interno al Primer Trimestre del Año 2026, en cumplimiento de lo dispuesto por la Directiva N° 006-2019CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado".

Asimismo, se comunica el estado de los resultados correspondientes de los entregables remitidos a la Contraloría General de la República a través del aplicativo informático del Sistema de Control Interno.

I. ANTECEDENTES

- a) Con Resolución Rectoral N° 771-2019-R de 5 de agosto de 2019, se designó a Secretaría General de la Universidad Nacional del Callao como la Unidad Orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno, encargada de coordinar la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno - SCI, asignándole las atribuciones y funciones establecidas en el numeral 6.5.2. de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG.
- b) Las Unidades Orgánicas Académicas y Administrativas de la Universidad Nacional del Callao participan en la implementación del Sistema de Control Interno conforme a las funciones establecidas en el numeral 6.5.3 de la de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG.
- c) Durante Primer Trimestre de 2026, se ha cumplido con efectuar el seguimiento de la Implementación de Control Interno y los avances de recopilación de información para la presentación de los entregables relacionados al Plan de Acción Anual y Evaluación Anual de la Implementación del SCI que fue presentado el 30 de enero de 2026, con corte de información al 30 de diciembre de 2025.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- 2.2. Ley N°28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- 2.3. Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG aprueba "Directiva 006-2019-CG/INTE - Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado".
- 2.4. Resolución de Contraloría N° 130-2020-CG, que modifica la Quinta Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado".
- 2.5. Resolución de Contraloría N° 093-2021-CG, resuelve modificar los numerales 7.3.1, 7.4.1, 7.4.2 y 10, el Anexo N° 1, el Anexo N° 10 y el Anexo N° 11 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado".
- 2.6. Resolución de Contraloría N° 095-2022-CG, resuelve modificar el literal c. del numeral 7.2.2 y el literal c. del numeral 7.3.3 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado".

- 2.7. Resolución de Contraloría N° 073-2023-CG, aprueba la modificación e incorporación de numerales y literales en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado".
- 2.8. Resolución de Contraloría N° 041-2024-CG, aprueba incorporar la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria a la Directiva N° 006-2019- CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada con Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG y modificada con Resoluciones de Contraloría N° 130-2020-CG, N° 093-2021-CG, N° 095-2022-CG y N° 073-2023-CG.
- 2.9. En esa misma línea, la referida directiva, se aprobaron las últimas modificaciones mediante Resolución de Contraloría N° 320-2024-CG, manteniendo vigente la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG en su versión actualizada.

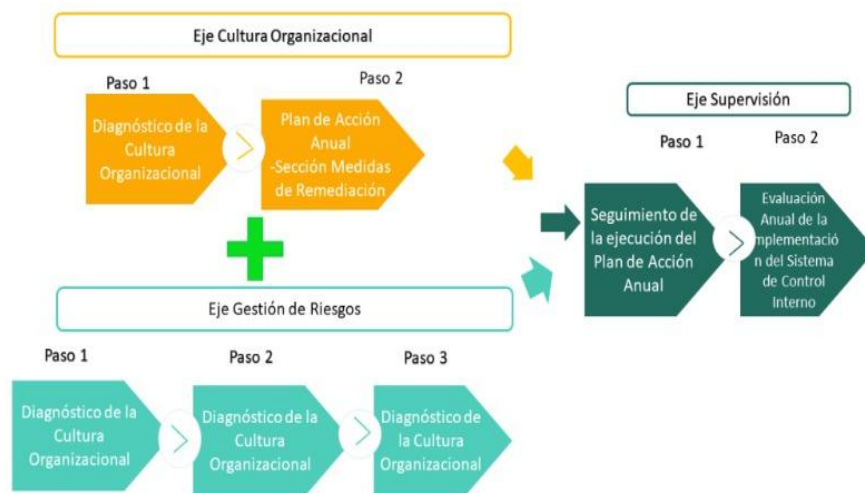
III. ANÁLISIS:

3.1. ASPECTOS GENERALES:

3.1.1. Respecto a la obligatoriedad de implementar el Sistema de Control Interno:

La Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente.

Grafico N° 1
Implementación del sistema de control interno



Fuente: Directiva N°006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidad del Estado.

En ese contexto, y conforme a lo dispuesto en la Directiva del SCI, la implementación del Sistema de Control Interno abarca la aplicación de los ejes señalados en el cuadro anterior, los cuales se detallan a continuación:

A. Eje Cultura Organizacional:

Eje que promueve la generación de condiciones adecuadas para lograr objetivos institucionales.

- Ambiente de Control
- Información y Comunicación

En ese eje, se desarrolla el entregable denominado:

- Plan de Acción Anual (PAA) — Medidas de Remediación

B. Eje de Riesgos:

Eje que comprende la identificación y valoración de los factores o eventos que pudieran afectar negativamente el cumplimiento de los objetivos institucionales, relacionados a la provisión de los productos que se brindan a la población (bienes o servicios públicos), así como determinar las medidas de control que reduzcan la probabilidad que se materialicen dichos factores o eventos, la misma que está integrado por los componentes:

- Evaluación de Riesgos y
- Actividades de Control

En ese eje, se desarrolla el entregable denominado:

- Plan de acción anual (PAA) — Medidas de Control.

C. Eje de Supervisión: El eje Supervisión comprende el componente supervisión.

Este eje comprende el conjunto de acciones que permiten dar cuenta de la implementación del SCI, a través del Seguimiento de la ejecución del Plan de Acción Anual elaborado en función del desarrollo de los ejes Cultura Organizacional y Gestión de Riesgos, y la Evaluación Anual de la implementación del SCI.

En ese eje se desarrolla los siguiente entregables:

- Primer reporte de seguimiento del plan de acción anual (periodo semestral).
- Segundo reporte de seguimiento del plan de acción anual (periodo anual).
- Evaluación semestral de la implementación del SCI. E
- valuación anual de la implementación del SCI.

El artículo 3° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, indica que el Sistema de Control Interno (en adelante SCI) es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y del personal, organizados e instituidos en cada entidad del Estado, para la consecución de los objetivos institucionales; asimismo, promueve una gestión eficiente, eficaz y transparente.

Asimismo, el artículo 4° de la Ley N° 28716, establece que las entidades del Estado implantan obligatoriamente el sistema de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, con el objetivo de promover y optimizar la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en las operaciones de la entidad, así como la calidad de los servicios públicos que presta; cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como, en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos; cumplir la normatividad aplicable a la entidad y sus operaciones; garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información; fomentar e impulsar la práctica de valores institucionales; así como promover el cumplimiento de los funcionarios o servidores públicos de rendir cuenta por los fondos y bienes públicos a su cargo y/o por una misión u objetivo encargado y aceptado.

En ese contexto, mediante la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG/INTEG, la Contraloría General de la República, aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" (en adelante la Directiva de SCI) y modificatorias, que regula el proceso que deben aplicar las entidades del Estado de los tres niveles de gobierno, nacional, regional y local, para implementar el SCI.

3.1.2. Respetto del registro y remisión de los entregables de la implementación del SCI a través del aplicativo informático del SCI:

El numeral 6.6 de la Directiva del SCI, establece que el aplicativo informático del SCI es una plataforma de trabajo en la cual se registra la información y adjunta la documentación que evidencie o sustente la implementación del SCI, con la finalidad de facilitar la ejecución de la misma, así como su seguimiento y evaluación

IV. ACTIVIDADES REALIZADAS

4.1 PRESENTACIÓN DEL SEGUNDO REPORTE DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL

- ✓ El 28 de enero de 2026 se presentó ante la Contraloría General de la República el Segundo Reporte de Seguimiento del Plan de Acción Anual correspondiente a la implementación del SCI del período 2025.
- ✓ En este Segundo Reporte de Seguimiento se evaluó el cumplimiento de las medidas de remediación y de control consideradas en el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación identificadas en marzo de 2025, teniendo que:
 - **Respetto a las medidas de remediación:**
Para el año 2025 se consideraron 63 medidas en el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación, por lo que del total se implementaron 53 medidas de remediación y 10 se consideraron como no implementadas, lo cual significa un grado de cumplimiento de 84%.
 - **Respetto a las medidas de control:**
Para el año 2025 se consideraron 53 medidas de control en el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control, por lo que del total se implementaron 19 medidas de control y 35 medidas se consideraron como no aplicable, lo que significa un grado de cumplimiento de 35%.

4.2 PRESENTACIÓN DEL REPORTE DE EVALUACIÓN ANUAL DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.

- ✓ El 29 de enero de 2026 se presentó ante la Contraloría General de la República el Reporte de Evaluación Anual de la Implementación del Sistema de Control Interno, correspondiente a la implementación del SCI del año 2025.
- ✓ La evaluación del Sistema de Control Interno comprende 63 preguntas relacionadas al sistema de control interno de la entidad, por lo que del total; cuarenta y ocho (48) se contestaron afirmativamente, tres (3) se contestaron negativamente, nueve (9) parcialmente y dos (2) preguntas no aplican a la entidad.
- ✓ Siendo el resultado de Grado de Madurez del Sistema de Control Interno un 86.89%.

4.3 PRESENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL – SECCIÓN MEDIDAS DE REMEDIACIÓN DEL AÑO 2026.

- ✓ El 30 de marzo de 2026 se presentó ante la Contraloría General de la República el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación correspondiente al año 2026.
- ✓ Para el año 2026 se han considerado en el plan anual, 40 medidas de remediación, cabe precisar que dichas deficiencias de CI establecidas en las medidas de remediación comprenden todas las preguntas consideradas con respuesta "NO" o "Parcialmente" (preguntas negativas o desfavorables) en el cuestionario de evaluación del Sistema de Control Interno (SCI) del año 2025.

4.4 PRESENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL – SECCIÓN MEDIDAS DE CONTROL

- ✓ El 30 de marzo de 2026 se presentó ante la Contraloría General de la República el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control correspondiente al año 2026.
- ✓ Para el año 2026 se han considerado 23 medidas de control, cuya implementación estará a cargo de las diferentes unidades orgánicas de la entidad, quienes deberán informar mensualmente el avance de las acciones a su cargo.

V. CONCLUSIONES

De lo expuesto anteriormente, se concluye señalando que durante el primer trimestre del año 2026 se ha cumplido con presentar en forma oportuna, y dentro de los plazos establecidos en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, todos los entregables que correspondían presentar hasta el 31 de marzo de 2026.

Asimismo, cabe precisar que, de la evaluación de los resultados presentados durante el año 2026 se evidencia una notable mejora en los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno periodo 2025, habiendo tenido un grado de madurez de 83.89%, así como haber superado un total de 84% del total de las medidas de remediación. Y haber mitigado un 35% los riesgos de las medidas de control.

De igual manera, se deberá seguir realizando el seguimiento correspondiente para que las unidades a cargo de superar las deficiencias y mitigar los riesgos establecidos en el Plan de Acción Anual cumplan con las medidas de remediación y control dentro de los plazos correspondientes planes.

VI. RECOMENDACIÓN

A fin de cumplir con las medidas de remediación, solicito difundir el presente informe entre las diferentes direcciones, oficinas y jefaturas de la entidad, a fin de que se mantengan informados sobre el avance de la implementación del Sistema de Control Interno, y sobre la importancia de su participación activa en este proceso.

Atentamente,

Firmado digitalmente
Abog. LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS
SECRETARIO GENERAL¹

LACC/neor
cc.: archivo

¹ Resolución Rectoral N° 771-2019-R de 5 de agosto de 2019.
Av. Sáenz Peña 1066 – Callao
secgral@unac.pe
Teléfono: 4290531 // 4299899 Anexos: 1072-1073